



**DIRECTIVA 03-2022-3-DFDCP-DFCCTH- DFE-DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
ACADEMICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, EDUCACION Y  
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y HOTELERIA  
CICLO ACADÉMICO 2022-3**

**I. FINES**

Normar el desarrollo de las actividades académicas para el Ciclo Académico 2022-3 de las Facultades integradas: Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería.

**II. OBJETIVO**

Orientar a los alumnos y docentes, en el desarrollo de acciones para garantizar la calidad educativa del Ciclo Académico 2022-3.

**III. ALCANCES**

Estudiantes, Docentes, personal en general de las Facultades integradas: Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería.

**IV. BASE LEGAL**

- Nueva Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento General de la Universidad.
- Reglamento de Estudios de la Universidad
- Cronograma de Actividades académicas y administrativas en el referido periodo académico, aprobadas por el Consejo Universitario, Rectorado y Vicerrectorado.

## **V. DE LA MATRÍCULA**

- 1) El ciclo académico comprende 16 semanas tanto en el sistema presencial como a distancia.
- 2) La matrícula se realiza en las fechas fijadas en el cronograma académico aprobado por el Consejo Universitario.
- 3) La matrícula se realiza únicamente por Internet, siendo de responsabilidad exclusiva del estudiante.
- 4) El estudiante matriculado en asignaturas de varios ciclos, se ubica en el que lleve el mayor número de créditos.
- 5) Toda matrícula respeta los pre-requisitos establecidos en el Plan de estudios.
- 6) La rectificación de matrícula se efectúa dentro de los primeros 15 días de iniciado el ciclo académico y con la debida justificación y autorización del Decano.
- 7) Concluido el proceso de matrícula se ratificará o modificará los cuadros de horas provisionales lectivas y no lectivas, en función a la demanda y la aprobación del Decanato de la Facultad.

## **VI. DE LOS ALUMNOS**

- 1) Matricularse conforme al cronograma académico, respetando los prerrequisitos y el ordenamiento curricular.
- 2) Si por algún motivo se encuentra impedido de estudiar, puede reservar su matrícula, presentando una solicitud y el pago correspondiente, hasta un plazo de 30 días calendario de iniciado el ciclo académico. Los ingresantes que no se hayan matriculado o reservado su matrícula en el tiempo señalado, perderán su condición de ingresante.
- 3) Si por razones particulares deja de asistir a clases por uno o más ciclos académicos, podrá actualizar su matrícula previo pago de los derechos correspondientes. Al reingresar se acogerá a los cambios de la estructura curricular vigente y a las normas que se hayan modificado adecuando los estudios superiores universitarios que haya realizado.
- 4) Rendir sus evaluaciones en la fecha programada.
- 5) Sólo utilizará su cuenta de correo que le pertenece, en caso contrario, será sancionado por considerarse como falta.
- 6) Presentar sus reclamos de calificaciones en los plazos establecidos.
- 7) Si suplantase a un alumno en una evaluación será suspendido de la universidad.
- 8) El desaprobado por tercera vez una asignatura implicará su separación temporal por un año, al regresar estudiará nuevamente el curso y si desapruueba será retirado definitivamente de la universidad.

## **VII. DE LOS PROFESORES**

- 1) Iniciar y finalizar puntualmente sus sesiones de clases virtuales, registrando en plataforma VIRTUAL.
- 2) Al iniciar el ciclo académico, en la sesión de clase inaugural, explicar a sus estudiantes las competencias a lograr en cada unidad del sílabo de la asignatura a su cargo.
- 3) Comunicar en cada sesión de clase la capacidad a lograr en el estudiante.
- 4) Poner en plataforma virtual, a disposición de sus estudiantes, el sílabo y material a utilizar distribuido por semanas, durante el ciclo académico, con la debida anticipación.
- 5) Desarrollar y registrar las sesiones de clases en el Sistema de Gestión Docente, según la secuencia del contenido del sílabo en cada unidad del curso.
- 6) Desarrollar los contenidos de cada sesión de clase con la debida claridad, motivando la atención y estimulando la participación de sus estudiantes.
- 7) Informar mensualmente a Secretaría Académica sobre el avance del curso.
- 8) Promover en sus estudiantes, la reflexión y el análisis de los temas tratados en cada sesión de clase
- 9) Brindar la atención adecuada, a las consultas académicas de sus estudiantes, mostrando una actitud abierta al diálogo.
- 10) Promover la actitud investigadora en sus estudiantes, así como, la responsabilidad social.
- 11) Asignar actividades o tareas que refuercen lo aprendido en cada sesión de clase o propicien el autoaprendizaje.
- 12) Calificar en su momento las tareas académicas y los trabajos asignados a los estudiantes dentro de los plazos establecidos.
- 13) Aplicar el Reglamento de Estudios de la Universidad, durante el desarrollo del semestre académico 2022-3.
- 14) Los docentes serán sancionados, con amonestación escrita, por:
  - a. Inasistencias y tardanzas reiteradas
  - b. No calificar en su momento los trabajos académicos
  - c. No registrar los calificativos en Plataforma Virtual.
- 15) Asistir a toda reunión de trabajo convocado por el Decanato de la Facultad, así como acatar todo memorando proveniente del mismo; en caso contrario, el no respeto del principio de autoridad implicará el retiro inmediato del docente y su no contratación en el semestre siguiente.

## **VIII. DE LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRÁCTICAS, EXÁMENES Y TRABAJOS**

- 1) El docente asume la absoluta responsabilidad de elaboración y administración de prácticas, exámenes y trabajos de la asignatura a su cargo.
- 2) Elabora exámenes preferentemente de desarrollo y casos, evitando propiciar el memorismo en el estudiante.
- 3) El contenido de las pruebas de cada asignatura debe guardar relación con el silabo correspondiente.
- 4) El docente precisa los puntajes de cada pregunta antes de proceder a tomar la prueba.
- 5) El docente programa las tareas y trabajos asignados al estudiante, al inicio del ciclo académico.
- 6) Aplica solo a los alumnos matriculados un mínimo de dos (02) prácticas calificadas, trabajos de investigación, de aplicación, solución de casos, monografías o control de lectura.
- 7) Los docentes deben calificar y devolver las prácticas, los exámenes, las tareas académicas y los trabajos asignados a los estudiantes dentro de los plazos establecidos.
- 8) Cumple con el cronograma de evaluaciones de prácticas y exámenes establecido por el Consejo Universitario de la UIGV.
- 9) Durante los exámenes parciales y finales **No** se suspenden las sesiones de clases.
- 10) Por ningún motivo el docente evalúa a aquellos alumnos que no estén matriculados en la asignatura a su cargo.
- 11) El docente tiene un plazo de 48 horas para calificar todas las evaluaciones en plataforma.

## **IX. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS**

- 1) La escala de calificación es vigesimal, considerándose de 00 a 20. En las prácticas, los exámenes y el promedio final, toda fracción igual o mayor a 0.5 se redondea al entero inmediato superior.
- 2) No confundir el 00 como nota y el NSP, en este último caso el docente digitará en el sistema el número 99.
- 3) El estudiante que habiendo registrado matrícula y no haya asistido a clase ni evaluación alguna se le considerará con el código 99, calificativo NSP (No se presentó).

- 4) La calificación de las practicas calificadas estará a cargo del docente responsable de la asignatura.
- 5) Los estudiantes tendrán derecho a reclamo en el momento en que el docente califica el trabajo académico.
- 6) El promedio final (PF), de acuerdo con el Reglamento de Estudios de la Universidad, se obtiene:

$$PF = \frac{PP + EP + EF}{3}$$

PF = Promedio Final

PP = Promedio de Prácticas Calificadas + Trabajos Académicos

EP = Examen Parcial

EF = Examen Final

- 7) El promedio final será publicado por la oficina de informática.

Jesús María, 21 de diciembre de 2022.